

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. <small>Empresas Asociadas</small></p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE.

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD:

A través de Acuerdo No. 004 de 16 de abril de 2007 proferido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, estableció la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado POPAYAN E.S.E. con un total de 45 cargos así: 8 Profesionales Universitarios, 15 Profesionales de Servicio Social Obligatorio y 22 auxiliares administrativos y de salud. Luego mediante Acuerdo No. 005 de la misma fecha se estableció el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de los diferentes empleos de la Empresa Social del Estado, derogado por Acuerdo No. 010 de 2016.

De acuerdo a lo anterior, el personal humano que hace parte de la planta de cargos de la ESE Popayán debe contar con todas las garantías laborales, para ello, la Oficina de Talento Humano adscrita al Área Administrativa ejecuta las actividades relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigida a promover y proteger la salud de los trabajadores, controlar los accidentes y las enfermedades mediante la reducción de las condiciones de riesgo, y el diagnóstico de su estado de salud, al iniciar una labor, desempeñar un cargo o función determinada y al culminar su vínculo legal y reglamentario con la entidad.

Para lo anterior, se hace necesaria la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, definida en la Resolución 2346 de 2007, proferida por el Ministerio de Protección Social, y por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, en donde de acuerdo con el Art. 3 de la Resolución antes citada es necesario efectuar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación y pos ocupacional o de egreso).

De igual forma y de acuerdo con el Art. 4 y 5 del acto administrativo en cita, se encuentran las evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso, como aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas que se clasifican en programadas y por cambio de ocupación.

Lo anterior se constituyen en una obligación legal a cargo del empleador, conforme al artículo 348 del Código Sustantivo de Trabajo; el literal b) del artículo 30 del Decreto 614 de 1984 y el numeral 1 del artículo 10 de la Resolución 1016 de 1989, entre otras normas complementarias, como el decreto 1072 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, que exige que toda empresa del territorio nacional debe desarrollar un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y que a su vez indica la obligatoriedad de realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos, de retiro, cambios de ocupación y reingreso al trabajo y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores, lo anterior en concordancia con la Resolución Número 2346 de 2007 emanada del Ministerio de Protección Social, que regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, indica que las debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

Estos exámenes deben ser en su totalidad costeadas por el empleador, en aplicación a lo estipulado en la resolución 01918 de 2.009 en su artículo 1 que modifica el artículo 11 de la resolución 2346 de 2.007, que determina:

"Artículo 11. Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso pueden ser cobradas ni solicitadas al aspirante o al trabajador.

Así mismo se prescribe que, "las evaluaciones o exámenes antes descritos, deberán ser contratadas con personas naturales o jurídicas que cumplan lo dispuesto en el Artículo 9 de la resolución 2346 de 2.007 que consagra: "Personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente, siguiendo los criterios definidos en el programa de salud ocupacional..."

Teniendo en cuenta la obligatoriedad legal antes detallada, aunada a la falta de personal para el desarrollo de dicha actividad, dado que la Oficina de Talento Humano cuenta únicamente con un Auxiliar Administrativo perteneciente a la planta global de la Empresa Social del Estado, careciendo de un profesional idóneo y con el conocimiento especializado en esta actividad específica, la Entidad requiere contratar la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, retiro y cambio de labor, para los funcionarios y contratistas de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.**

DEFINICION TECNICA: Por lo tanto una vez evaluada la necesidad institucional, se establece que es conveniente contratar los servicios dirigidos a la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos y retiro para el personal de planta de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E**, según se detalla en el Anexo 1 del presente estudio previo.

Los exámenes médicos en mención deberán contemplar los siguientes aspectos:

- Los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto el empleado, orientados en el profesiograma.
- La posible relación de patologías presentadas o no con su cargo.
- Evaluación médica integral, con énfasis en el cargo que aspira o ejerce o abandona.
- Entrega de informe de diagnóstico de condiciones de salud.
- Concepto de Apto o no apto para el cargo que aspira.
- Recomendaciones médico-ocupacionales para el desarrollo de su rol.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El Contratista se obliga a : La prestación de servicios dirigidos a la realización de los exámenes médicos de ingreso, periódicos, retiro y cambio de cargo para el personal de planta de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN E.S.E.**

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	CODIGO UNSPSC
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos.	93140000 Servicios comunitarios y sociales.	93141800 Empleo	93141808 Servicios de seguridad o de salud ocupacional.	93141808 Servicios de seguridad o salud ocupacional

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

--	--	--	--	--

TIPOLOGIA CONTRACTUAL Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

Mediante la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, se adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, donde se establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos de la siguiente forma:

"18.1 CONTRATACIÓN DIRECTA – Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., sin que sea necesario recibir varias ofertas y mediando como mínimo una que asegure la satisfacción de la necesidad".

"En razón a la cuantía del contrato":

...*"18.1.2. DE LOS CONTRATOS SIN FORMALIDADES PLENAS: Cuando la cuantía del contrato no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá celebrar sin necesidad de obtener previamente ninguna oferta, a los precios del mercado y con prescindencia de las garantías si no hay riesgo para la empresas Social del Estado Popayán E.S.E.",*

Así mismo en el numeral 18.1.8 describe lo siguiente:

"En razón a la naturaleza del contrato":

... *"18.1.8 NATURALEZA DEL CONTRATO: "Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión y/o funcionamiento de la Empresa en áreas asistenciales, caso en el cual se podrá contratar con personas naturales y/o jurídicas". De esta forma se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, por trámite de contratación directa".*

Que acorde La Ley 996 de 2005 en su art 33 indica: **"Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, de sastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."** El resaltado es nuestro.

La Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad, con puntos de atención; hospitales y puestos de salud, en los municipios de Popayán, Caldono, Totoró, Puracé y Piamonte; actor del Sistema de Seguridad Social en Salud y acorde a lo establecido por la Resolución 518 de 2015, artículos 13 y 14, para el cumplimiento de sus competencias, funciones en cada uno de los puntos se apoya en el factor humano, funcionarios que se encuentran adscritos a la planta de personal, siendo por ello necesario dar cumplimiento a las normas que protegen los derechos de los trabajadores.

La sentencia C-1153 de 2005, establece las excepciones para acudir a la contratación directa sin embargo al verificar la Resolución No. 166 de fecha 04 de septiembre de 2014, que adoptó el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, establece en el Artículo 18 de las modalidades y mecanismos de selección de los contratos. Numeral 18.2 PROCESOS DE SELECCIÓN POR

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.</p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

CONVOCATORIA PUBLICA, Bajo esta modalidad se encuentran: 18.2.1. Solicitud SIMPLE DE OFERTAS para procesos de mínima cuantía, y una vez revisado el presupuesto y valor oficial estimado para los contratos a suscribir con este estudio, se obtiene que los mismos no superan los 50 salarios, acorde a lo establecido en el artículo 17, literal c) del manual de contratación.

Que acorde a lo anteriormente expuesto y debido a que el proceso de selección de solicitud simple de oferta, no afecta los derechos de los trabajadores relacionado con el objeto de este proceso, le sería aplicable esta modalidad, la que debe surtirse o adelantarse bajo el procedimiento descrito en los incisos segundo y tercero del manual de contratación que textualmente señala:

... “Cuando la cuantía no exceda del equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrán celebrar contratos con una sola oferta, bajo la modalidad de contrato sin formalidades”...

...“La Gerencia de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, formulara la solicitud al posible contratista quien debe ser idóneo para cumplir el objeto del contrato y este aceptará o no la invitación”.

Que en virtud que las mismas deben hacerse por escrito, en términos precisos y claros detallando las características generales y particulares de los bienes obras y servicios requeridos, el comité de adquisiciones y contratación adoptó los formatos para ello cumpliendo el proceso de selección estipulado para el presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

Teniendo en cuenta que por tratarse de un servicio para el personal de planta de la ESE Popayán de acuerdo con la verificación de los precios actuales que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en la región, el valor del contrato se estima en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**, la Entidad para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en el Portal Colombia Compra Eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co), lo anterior de tomar como referencia los establecimientos de comercio de la región, que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución, en donde además se observan algunos posibles proponentes donde se solicitan cotizaciones encaminadas a efectuar el estudio de mercado correspondiente a la presente contratación, teniendo como plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2018, valor que se encuentra respaldado en el presupuesto de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., de la vigencia de 2018.

A partir de lo anterior es claro que este tipo de servicio se encuentran en el sector terciario de la economía, y no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previo requerimiento por parte de la Entidad y constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de este tipo de servicio, se encuentra justificado en un valor estimado de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)**.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En el caso concreto, este tipo de servicio puede ser atendido por personas jurídicas y-o personas naturales con la idoneidad y la experiencia y en la ciudad de Popayán, existen diferentes oferentes que ofrecen este servicio lo cual permite sostener que existe un importante y gran número de personas naturales y jurídicas con la capacidad para ofrecer este servicio.

Para la actual vigencia a través de la Oficina de Talento humano se llevó a cabo la verificación de los precios del mercado cuyos soportes reposan en esta Oficina, razón por la cual la Entidad ha establecido como un valor promedio por cada examen a realizar por cada funcionario, el siguiente:

EXAMENES INGRESO	DE	EXAMENES EGRESO/RETIRO	DE	EXAMENES MEDICO PERIODICO
\$29.500.00		\$29.500.00		\$29.500.00

Así mismo, se realizó un muestreo en el SECOP , donde se encontraron los siguientes procesos:

Detalle del Proceso Número MC 01 DE 2016 REALIZACION EXAMENES MEDICOS OCUPACI

ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851222] Servicios de evaluación y valoración de salud individual
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los empleados del ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
Cuantía a Contratar	\$ 19,304,712
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

Detalle del Proceso Número MC 01 DE 2017 REALIZACION EXAMENES MEDICOS OCUPACI

ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLÍN

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Familia	[8512] Práctica médica
Clase	[851222] Servicios de evaluación y valoración de salud individual
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> Prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los empleados del ITM, de acuerdo con las especificaciones técnicas. </div>
Cuantía a Contratar	\$ 20,856,076

FACTORES A TENER EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN: Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

FACTOR	CUMPLIMIENTO	EVALUACION O PUNTAJE
JURIDICOS	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JURÍDICA	HABILITA
ASPECTOS TECNICOS	SE VERIFICA	SE ADJUDICA EL ITEM
EVALUACION ECONOMICA	SE ESCOGERA LA OFERTA CON EL PRECIO MAS BAJO.	SE ADJUDICA EL ITEM

EVALUACION TECNICA: En este aspecto se tendrá en cuenta: El concepto emitido por el referente técnico asignado por la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E., basado en la revisión de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados, los cuales deben ser aportados en medio físico dentro de la oferta, determinando si cumple o no cumple, en relación con:

Persona natural y-o jurídica debidamente especialista en salud ocupacional con Licencia en S.O., allegando su Hoja de Vida con los respectivos soportes. Si es persona jurídica debe a llegar al menos la Hoja de Vida de un profesional con el perfil antes descrito.

El oferente debe de tener experiencia en sistemas de salud y seguridad en el trabajo y/o Salud ocupacional , soportada en constancias y-o certificaciones de contratos, no inferior a (3) meses relacionada con el objeto del contrato, las cuales deben contener mínimo la siguiente información: Nombre del contratante o empleador. • Nombre del contratista o empleado. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato (dd/mm/aa). • Fecha de terminación del contrato (dd/mm/aa). • Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Registro en la Cámara de comercio del Cauca con al menos un establecimiento de comercio en la Ciudad de Popayán, constituida al menos con tres años de antelación al presente estudio y cuya vigencia sea superior

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

a un año más después de finalizar el plazo estipulado para este contrato.

La persona natural y-o jurídica debe contar con las licencias vigentes y que cumpla con los requisitos sanitarios para prestar servicios de Seguridad y Salud en el trabajo , además de la disponibilidad de equipos y el personal de la salud necesarios para la ejecución del contrato.

EVALUACION ECONOMICA:

El proponente debe presentar formalmente la oferta económica, adjunta a su propuesta debidamente foliada en los términos y oportunidad definida. No se tendrán en cuenta propuestas económicas enviadas parcialmente a través de otros medios o que no estén acompañados de la oferta y documentos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos requeridos.

En el evento que un proveedor presente y/o radique su oferta económica, en dependencia y/o oficina, diferente al archivo de la Entidad, ésta no será aceptada.

Un proponente no podrá retirar su propuesta una vez sea presentada para participar en el proceso de selección.

Serán evaluados económicamente los oferentes e ítems que han sido habilitados en la evaluación jurídica.


ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: La Empresa Social del Estado Popayán ESE, ha estimado los siguientes riesgos que puedan derivarse del proceso contractual.

De las Disposiciones Generales en Materia de Garantías en la Contratación Pública.

RIESGOS OPERACIONALES

TIPIFICACIÓN	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACION	
Riesgos derivados de la deficiente calidad y ejecución de los elementos y/o servicio.	Baja	100%	Contratista
Riesgos derivados de las restricciones de transportes que contemplan la ley y demás que impidan la entrega oportuna de los elementos y/o servicio en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato.	Media	100%	Contratista
Condiciones ambientales normales.	Media	100%	No aplica

RIESGOS FINANCIEROS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
Falta de consecución de recursos que soporten la ejecución del contrato.	Media	100%	Contratista Contratante
Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto contractual.	Media	100%	Contratista

RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD DEL RIESGO	VALORACIÓN	
El riesgo cambiario en los procesos en pesos colombianos que involucre la cancelación de servicios producto de la ejecución de la presente contratación en el extranjero.	Baja	100%	Contratista
La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta a la administración.	Media	100%	Contratista
Los efectos desfavorables en las materias primas, mano de obra y todo lo correspondiente a la producción del bien terminado con ocasión del impacto de la economía de los países fabricantes de los elementos a adquirir en el presente proceso.	Media	100%	Contratista

RIESGOS JURIDICOS

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Cambio de régimen político	Baja	50%	Contratante
Ocurrencia de las situaciones de orden público, paros o huelgas.	Baja	50%	Contratante
Los efectos derivados siniestros total o parcial, ocasionados por grupos al margen de la ley.	Baja	100%	Contratista

RIESGOS REGULATORIOS

TIPIFICACION	ESTIMACION		ASIGNACION
	PROBABILIDAD	VALORACION DEL RIESGO	
Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Baja	50%	Contratante

RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN		ASIGNACIÓN
	PROBABILIDAD	VALORACIÓN DEL RIESGO	
Riesgos de fuerza mayor asegurable referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres Naturales.	Baja	100%	Contratista

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. <small>Empresarial de Estado</small></p>	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se proyecta para el futuro un contrato con las siguientes condiciones:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A LA REALIZACION DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, EGRESO Y PERIODICOS PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO POPAYAN ESE.

OBJETO: El Contratista se obliga con la **Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E.** a prestar sus servicios para la realización de los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, reubicación y egreso de los trabajadores de la planta de personal, y hacer entrega de los certificados individuales de salud, más el diagnóstico general de las condiciones de salud.

En cumplimiento de lo anterior el contratista se compromete a desarrollar las siguientes **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar los exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, reubicación y egreso del personal de la planta de personal de la Empresa Social del Estado-Popayán ESE, previa comunicación que autoriza la realización del procedimiento por parte de la Oficina de Talento Humano, para lo cual deberá entregar con la suscripción del acta de inicio y por escrito el cronograma de atención, personal con nombre y profesión que se encargara de la atención, lugar donde se efectuará la atención y demás procedimientos a que haya lugar.
2. Hacer entrega de los certificados individuales de salud de cada trabajador con copia a la Oficina de Talento Humano de la ESE Popayán, como parte integral de la hoja de vida de salud ocupacional.
3. Hacer la entrega de la certificación de aptitud laboral y demás documentos soportes. Detallando los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto el empleado, la relación de patologías presentadas concernientes o no con su actividad laboral, la evaluación médica integral y el diagnóstico de condiciones de salud, de cada funcionario, al cual se le practico el examen.
4. Realizar, hacer entrega al área de Talento Humano de la entidad, del diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, llevando a cabo las socializaciones que en materia de prevención de la enfermedad a que hay lugar, durante la vigencia del contrato al menos tres (3).
5. Disponer de la infraestructura física , con licencia vigente y que cumpla con los requisitos sanitarios para prestar servicios de Seguridad y Salud en el trabajo , además de la disponibilidad de equipos y el personal de la salud necesarios para la ejecución del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 2346 de 2.007 en el artículo 3 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".
7. Guardar y custodiar a la información de los exámenes médicos ocupacionales y/o historias ocupacionales, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución 1918 de 2009- la cual modifica el artículo 17 de la Resolución 2346 de 2007-Custodia y entrega de las evaluaciones medicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales.

 <p>Empresa Social del Estado POPAYÁN E.S.E. <small>Popayán - Cauca</small></p>	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/12

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Programar en conjunto con el supervisor las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo del objeto del contrato, debido a factores no imputables a las partes, para no afectar su ejecución y plazo estimado, además de atender las recomendaciones presentadas por este para el adecuado desarrollo del contrato.
2. Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista
3. No ceder ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona natural o jurídica alguna, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del contratista.
4. Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, eficacia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio, dando cumplimiento al objeto contractual.
5. Presentar en medio físico un informe de las actividades realizadas al Supervisor del Contrato, incluyendo del nombre del empleado, fecha de realización de la evaluación, además de hacer entrega de la certificación de aptitud laboral y demás documentos soportes. Detallando los factores de riesgo a los cuales se en cuenta expuesto el empleado, la relación de patologías presentadas concernientes o no con su actividad laboral, la evaluación médica integral y el diagnóstico de condiciones de salud.
6. Cumplir y acreditar el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en el porcentaje estipulado por la Ley.

La Empresa Social del Estado-Popayán ESE, tendrá las siguientes obligaciones:


- a. Enviar listado con identificación del personal que deberá practicarse el examen.
- b. Pagar el servicio efectivamente prestado.
- c. Ejercer la supervisión del contrato, exigiendo al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto
- d. Aportar la información requerida, a fin de facilitar la realización de las actividades del contratista

PLAZO DE EJECUCION: El término de duración del contrato será desde el perfeccionamiento y legalización hasta el 31 de diciembre de 2018, o hasta agotar el valor presupuestado o el evento que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCION: En la Ciudad de Popayán. Para la ejecución de las actividades el contratista deberá contar con los su establecimiento idóneo para prestar la atención.

De igual forma cualquier situación referente al contrato se atenderá en la sede principal de la Empresa Social del Estado Popayán ESE – Calle 5 Carrera 14 Esquina.

SUPERVISIÓN: La Supervisión de la realización de las obligaciones contractuales será a través de la Profesional universitaria área asistencia administrativa Dr. Edilberto Palomino, o quien haga sus veces, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en la presente orden, teniendo en cuenta el objeto de la misma.

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – POPAYÁN E.S.E NIT 900.145.579-1</p>	FGI-01
		Versión 1
		Fecha: Diciembre 2012
		Página 1/11

GARANTÍAS: Conforme al artículo 18 numeral 18.1.1 para la celebración de contratos cuya cuantía no exceda el equivalente a 50 s.m.m.l.v , se podrá celebrar con prescindencia de la garantía, en tal sentido, por la forma de pago y que el presente no genera anticipo, no se solicitara garantía alguna.

FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Popayán ESE, cancelará al contratista por los servicios prestados, hasta la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000. 000.00)** o el valor resultante de multiplicar el número de servicios efectivamente autorizados, prestados y soportados, previo informe de ejecución a entera satisfacción por el Supervisor del Contrato designado por la entidad contratante. El pago se hará exigible previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Entrega de un informe de las actividades realizadas al Supervisor del Contrato, incluyendo del nombre del empleado, fecha de realización de la evaluación, además de hacer entrega de la certificación de aptitud laboral y demás documentos soportes. Detallando los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto el empleado, la relación de patologías presentadas concernientes o no con su actividad laboral, la evaluación médica integral y el diagnostico de condiciones de salud.

2) Constancia de pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social en el porcentaje estipulado por la Ley, a la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Popayán, Cauca 9 de abril del 2018.



EDILBERTO PALOMINO MARTINEZ
Profesional Universitario Área Asistencia Administrativa

Elaboro: Jaime Martínez- Profesional Contratista Gestor SST – POPAYAN ESE
 Reviso Aspectos Legales: Alicia Lugo- Asesora Jurídica- POPAYAN ESE
 Reviso Aspectos Técnicos: Betty Amparo Ordoñez Alegría – Profesional. Cita. Gestión de Talento Humano
 Aprobó: Edilberto Palomino-Profesional Universitaria Área Asistencia Administrativa.